



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 131-2026-PRODUCE/PROINNOVATE

Lima, 18 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 043-2026-PRODUCE/PROINNOVATE.UAL de la Unidad de Asesoría Legal; el Informe N° 023-2026-PRODUCE/PROINNOVATE.UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 081-2026-PRODUCE/PROINNOVATE.UA de la Unidad de Administración; el Memorando N° 016-2026-PRODUCE/PROINNOVATE.DCT de la Coordinación Técnica; y,

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Decreto de Urgencia N° 055-2021 del 24 de junio de 2021, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la concertación de operaciones de endeudamiento con organismos internacionales, para financiar parcialmente el Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento a cargo del Ministerio de la Producción-PRODUCE. Asimismo, se autoriza a PRODUCE a constituir un fideicomiso con la Corporación Financiera de Desarrollo S.A.-COFIDE, destinado a canalizar los recursos correspondientes al citado Programa;

Que, con fecha 23 de julio de 2021, se suscribe el Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID con la finalidad de contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento;

Que, mediante Ley N° 32513 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en cuyo artículo 59 se autoriza al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación- PROINNOVATE, a *“(...) efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y a otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los concursos que se desarrollan a través de PROINNOVATE”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, de fecha 24 de marzo de 2021, se dispone la creación del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, sobre la base del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú), el cual PROINNOVATE fusiona por absorción; en mérito a lo cual, las obligaciones y facultades de Innovate Perú han sido absorbidas por PROINNOVATE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2025-PRODUCE, de fecha 31 de diciembre de 2025, el Titular del Ministerio de la Producción, delega en el/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE, la facultad para aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos y normas que regulan los fondos que administra y con cargo a su presupuesto;

Que, mediante el Memorando N° 081-2026-PRODUCE/PROINNOVATE.UA, la Unidad de Administración solicita la autorización de los certificados de crédito presupuestario para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas, adjuntando el Memorando N° 016-2026-PRODUCE/PROINNOVATE.DCT, emitido por la Dirección de Coordinación Técnica, mediante el cual, se remitió la relación de los proyectos a ser financiados con recursos del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE-“Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento”, indicando que se ha cumplido con las obligaciones, cronogramas y metas establecidas en los convenios/contratos suscritos para la ejecución de los proyectos;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 023-2026 PRODUCE/PROINNOVATE.UPP, opina favorablemente en materia presupuestal y solicita se autorice el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, hasta por el monto total S/ 3,324,309.12 (Tres millones trescientos veinticuatro mil trescientos nueve y 12/100 soles), que comprende: S/ 3,159,949.97 (Tres millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve y 97/100 soles) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; y, S/ 164,359.15 (Ciento sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve y 15/100 soles) en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, los montos señalados en el considerando precedente se otorgan con la finalidad de cofinanciar los proyectos, según el siguiente detalle: **i)** Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación (DER), **ii)** Desafíos de Cadenas de valor-Modalidad A-Cambio Climático (DICVMACC), **iii)** Emprendimientos Dinámicos (EDI), **iv)** Emprendimientos Innovadores (EIN), **v)** Emprendimientos Innovadores-Cambio Climático (EINCC), **vi)** MIPYMES de Calidad (IMTEMC), **vii)** MIPYMES de Calidad-Cambio Climático (IMTEMCCC), **viii)** MIPYMES Digitales (IMTEMD), **ix)** MIPYMES Digitales-Categoría 1 (IMTEMDEC1), **x)** MIPYMES Digitales-Categoría 2 (IMTEMDEC2), **xi)** Innovación Empresarial (PIEC1), **xii)** Validación de la Innovación (PIEC2), **xiii)** Validación de la Innovación-Cambio Climático (PIEC2CC) y **xiv)** Validación de la Innovación-Economía Circular (PIEC2EC);

Que, mediante Informe N° 043-2026-PRODUCE/PROINNOVATE.UAL, la Unidad de Asesoría Legal concluye que la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba el otorgamiento de subvenciones conforme los alcances descritos por la Coordinación Técnica, y previa verificación presupuestal por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, se ajusta al marco legal aplicable;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32513 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las facultades conferidas mediante las Resoluciones Ministeriales N° 145-2021-PRODUCE, N° 235-2024-PRODUCE y N° 448-2025-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgamiento de Subvenciones

Aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios señalados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2026 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por el monto total de S/ 3,324,309.12 (Tres millones trescientos veinticuatro

mil trescientos nueve y 12/100 soles), que comprende S/ 3,159,949.97 (Tres millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve y 97/100 soles) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios y S/ 164,359.15 (Ciento sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve y 15/100 soles) en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; destinados a cofinanciar proyectos en el marco del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE "Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento".

Artículo 2- Acciones Administrativas

La Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, deberán efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como en la Resolución Ministerial N° 448-2025-PRODUCE.

Artículo 3.- Publicación

Disponer que la presente resolución, y el anexo citado en artículo 1° se publique en el Portal Institucional del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación -- PROINNOVATE, el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ALEJANDRO AFUSO HIGA

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE